Régimen Simplificado de Ganancias. Opción. Convalidación.



Entro a Sistema Registral de un contribuyente que había adherido en junio para convalidar y el sistema me dice "Ya solicitó Ganancias simplificada Ley 27.799" Miro en consultas Caracterizaciones y me figura 639-2025-Ganancias Simplificada Completo-27/07/202627/07/2026. ¿Debo hacer algún trámite más?

Si ya le figura la caracterización y el sistema no le permite convalidar la opción no debe hacer nada al respecto. La norma refiere a quienes hayan hecho la opción en virtud de la RG N° 5704, quienes deberían figurar con la caracterización ?618-Ganancias PH Simplificada? y una vez convalidada la misma deberían figurar como "639-Ganancias Simplificado Ley 27799".

Al respecto, ARCA aclaró lo siguiente a través de su página web:

"Existe una diferencia entre los conceptos de adhesión, ratificación y convalidación. Quienes ya se adhirieron al régimen, presentaron su declaración jurada y regularizaron el saldo correspondiente no deben realizar ningún trámite adicional.

Sin embargo, para aquellos contribuyentes que se encuentran evaluando su situación o deben realizar gestiones, el escenario se divide en tres instancias fundamentales:

- Adhesión: Está destinada a quienes todavía no forman parte del régimen y desean acceder a los beneficios de la Ley de Inocencia Fiscal. El primer paso consiste en realizar la gestión dentro del Sistema Registral.

- Ratificación: Se trata de un procedimiento anual mediante el cual, tras presentar la declaración jurada, el contribuyente opta por confirmar su permanencia en el régimen para el período siguiente. Por ejemplo, si se presentó la declaración jurada correspondiente a 2025, la ratificación se traduce en la adhesión de permanencia al régimen para el período 2026.

- Convalidación: Consiste en un trámite excepcional y por única vez. Está dirigido específicamente a aquellos contribuyentes que se adhirieron bajo el Decreto 353/25 —antes de la entrada en vigencia de la Ley de Inocencia Fiscal N° 27.799— y que deben convalidar dicha adhesión debido a las modificaciones introducidas por la nueva normativa. Se trata de un universo muy acotado de contribuyentes.

La declaración jurada simplificada es una modalidad especial de presentación de declaración jurada del impuesto a las ganancias a la que pueden adherir las personas humanas y las sucesiones indivisas que cumplan ciertos requisitos.

La presentación se realiza en base a una declaración jurada precargada por ARCA, a raíz de la información que tiene en sus sistemas y la provista por los responsables y/o terceros, que el sujeto puede modificar, confirmar y presentar.